

SUBASTAS

FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los establecimientos tipográficos de esta Corte, a fin de que, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día 8 del corriente mes, presenten proposiciones para la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del Presupuesto de gastos de dicho Ministerio, ajustándose al formulario que estará de manifiesto en el Negociado de Contabilidad del mismo, así como a las condiciones que se le estipulen de plazo y demás que se le exijan, siendo adjudicado el servicio a la proposición que resulte más económica y brevedad en la ejecución.

Madrid, 3 de Julio de 1924.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche. S—

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BARCELONA

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden manuscrita de 2 de Junio de 1924, para la adquisición de arena, madera, cables hidráulicos, cementos, yesos, ladrillos, rasillas y hierros de diferentes perfiles, luego presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 28 de Julio, a las diez horas, en dicha Comandancia de Ingenieros, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El precio límite que habrá de regir en el acto será el que a continuación se expresa, como igualmente el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, cuya garantía podrá efectuarse en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización de la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Reyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, excepto las maderas, que pueden ser procedentes del Norte.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida, expedido por la Caja central de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene en este anuncio que en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y que si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

PRECIOS LIMITES

ARENA

Metro cúbico de arena puesta en la plaza, 10 pesetas.

Idem id. id. id. en el cuartel de Girona, 11 pesetas.

Idem id. id. id. en el cuartel de Alfonso XIII, 12 pesetas.

Idem id. id. id. en el castillo de Montjuich, 28 pesetas.

MADERA

Tablones y viguetas de pino melis.

Metro lineal de madera de 25 x 150 milímetros, 1,29 pesetas.

Idem id. de idem de 30 x 150 milímetros, 1,62 pesetas.

Idem id. de idem de 100 x 150 milímetros, 5,18 pesetas.

Idem id. de idem 75 x 225 milímetros, 4,88 pesetas.

Idem id. de idem de 100 x 225 milímetros, 6,48 pesetas.

Idem id. de idem de 200 x 35 milímetros, 3,88 pesetas.

Idem id. de idem de 125 x 200 milímetros, 8,84 pesetas.

Idem id. de idem de 150 x 225 milímetros, 10,54 pesetas.

Tablones y viguetas de pino Flandes.

Metro lineal de madera de 25 x 125 milímetros, 0,82 pesetas.

Idem id. de idem de 25 x 150 milímetros, 0,87 pesetas.

Idem id. de idem de 30 x 150 milímetros, 1,16 pesetas.

Idem id. de idem de 35 x 150 milímetros, 1,30 pesetas.

Idem id. de idem de 50 x 150 milímetros, 1,94 pesetas.

Idem id. de idem de 60 x 150 milímetros, 2,32 pesetas.

Idem id. de idem de 75 x 150 milímetros, 2,59 pesetas.

Idem id. de idem de 25 x 170 milímetros, 1,10 pesetas.

Idem id. de idem de 30 x 170 milímetros, 1,30 pesetas.

Idem id. de idem de 35 x 170 milímetros, 1,53 pesetas.

Idem id. de idem de 50 x 170 milímetros, 2,20 pesetas.

Idem id. de idem de 60 x 170 milímetros, 2,59 pesetas.

Idem id. de idem de 75 x 170 milímetros, 3,31 pesetas.

Idem id. de idem de 25 x 200 milímetros, 1,29 pesetas.

Idem id. de idem de 30 x 200 milímetros, 1,55 pesetas.

Idem id. de idem de 35 x 200 milímetros, 1,81 pesetas.

Idem id. de idem de 50 x 200 milímetros, 2,58 pesetas.

Idem id. de idem de 60 x 200 milímetros, 3,10 pesetas.

Idem id. de idem de 75 x 200 milímetros, 3,88 pesetas.

Idem id. de idem de 75 x 225 milímetros, 4,38 pesetas.

Idem id. de idem de 100 x 225 milímetros, 4,82 pesetas.

YESOS

Yeso blanco superior (Ripoll), tonelada, 46 pesetas.

Yeso común, 42 pesetas.

CALES HIDRAULICAS Y CEMENTOS

Tonelada métrica de cal hidráulica (Torre), 55 pesetas.

Tonelada métrica de cemento rápido o semirápido, 54 pesetas.

Tonelada de cemento lento, 51 pesetas.

Tonelada métrica de cemento portland natural "Pulpo", 77 pesetas.

Tonelada métrica de cemento portland natural "Torre", 70 pesetas.

Tonelada métrica de cemento portland artificial "Landfort" o "Asland", 100 pesetas.

LADRILLOS Y RASILLAS

Ladrillos tochos, el millar, 110 pesetas.

Ladrillos comunes (mahons), el millar, 105 pesetas.

Ladrillos medianos, el millar, 95 pesetas.

Ladrillos delgados, el millar, 85 pesetas.

Ladrillos caixal (tochos), el millar, 110 pesetas.

Ladrillos pichuli de tocho, el millar, 105 pesetas.

Ladrillos pichuli de mahó, el millar, 100 pesetas.

Rasillas comunes, el millar, 78 pesetas.

Rasillas recortadas, el millar, 125 pesetas.

HIERROS

Vigas doble T. de 80, 100 y 140 milímetros, los 100 kilogramos, 56 pesetas.

Vigas doble T. de 160, 180, 200, 225 y 240 milímetros, los 100 kilogramos, 54 pesetas.

Vigas doble T. de 260, 300 y 320 milímetros, los 100 kilogramos, 53 pesetas.

Hierros ángulos de 50, 60 y 100 milímetros, los 100 kilogramos, 53 pesetas.

Hierros simples T. de 50 x 60, 70 x 100 y 70 x 40 milímetros, los 100 kilogramos, 58 pesetas.

Hierros simples de 80 x 80 y 120 x 60 milímetros, los 100 kilogramos, 58 pesetas.

Para los suministros al castillo de Montjuich o polvorín se abonará so-

bre el precio calculado a razón de 20 pesetas por tonelada de transporta.

El importe del 5 por 100 del depósito para la arena será la cantidad de 275 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para la madera será la cantidad de 143 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para las cales y cementos será la cantidad de 1.154 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los yesos será la cantidad de 66 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los ladrillos y rasillas será la cantidad de 1.678 pesetas.

El importe del 5 por 100 del depósito para los hierros será la cantidad de 342 pesetas.

Barcelona, 28 de Junio de 1924.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Benito Chías.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) fecha de ... de ... de ... para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ... el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal establecimiento)

Barcelona ... de ... de ...

Firma y rubrica.

S.—1298

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Visto el oficio de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, que obra unido a las presentes actuaciones, seguidas contra el ex-Arrendatario de las contribuciones en la provincia de Orense, D. Daniel Marco Gómez, en el que expresa que no puede manifestar, como se le había interesado, en qué Delegación de Hacienda tienen consignados sus haberes la viuda e hijos, si los hubiere dejado, del que fué Jefe de Negociado de segunda clase con destino en la Inspección general de Hacienda, D. Juan J. Reza Estévez.

Se cite y emplace a los herederos de D. Juan José Reza Estévez, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta providencia en la Gaceta de Madrid y Bo-

letín Oficial de la provincia de Orense, se personen por sí mismos o debidamente representados ante la Sala a los efectos del recurso de apelación formulado en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistidos del mismo.

Así lo acordaron los señores del margen y firma el Excmo. Sr. Ministro Decano de la Sala de que certifico.—Julio Urbina.—Alfredo R. Escobar. P.—1253

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CADIZ

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Hita Rodríguez, de ignorado domicilio, habiendo sido el último en esta capital, San Juan, número 33, para que el día 22 de Julio próximo, comparezca en esta Delegación de Hacienda, asista a la Junta administrativa que se celebrará al objeto de ver y fallar expediente que se le sigue por defraudación a la Renta de Alcohol.

Al propio tiempo se le previene que en el acto de la Junta puede presentar las pruebas que estime convenientes y designar un Vocal para que asista a dicho acto, el que tendrá que ser individuo de la Cámara de esta capital, comerciante o industrial matriculado, y que caso de no designarlo formará parte de dicha Junta uno de los Vocales permanentes nombrado por la expresada Cámara de Comercio.

Cádiz, 21 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar. P.—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

La Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día de hoy, para ver y fallar el expediente por contrabando de tabaco, número 76 de 1919, acordó:

1.º Declarar los hechos constitutivos de una falta de contrabando.

2.º Que es responsable en concepto de autora, Francisca Muñoz Jiménez; y

3.º Imponer como pena, además del comiso del tabaco ya reutilizado, la multa de 183 pesetas y la subsidiaria de privación de libertad durante treinta y ocho días si resultare insolvente.

Y desaconsejándose hoy el domicilio de la condenada, que tuvo últimamente en Bellallos del Condado, de esta provincia, se le hace saber que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ha de hacer efectiva la responsabilidad acordada, en evitación de sufrir la subsidiaria, que en otro caso habría de serle impuesta, tan luego se le hallara.

Igualmente se le previene, que de no estar conforme con este acuerdo puede entablar contra el mismo el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, en el término de tres meses, contados en la misma forma que antes se indica.

Lo que se hace público a los efectos y en la forma determinados en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Huelva a 20 de Junio de 1924.—
El Delegado de Hacienda (ilegible). P.—1251

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado los resguardos de dos depósitos "Necesarios en metálico sin interés", constituidos en la Caja Sucursal de esta provincia, por D. Julián Álvarez y la razón social "Sobrinos de Emeterio Miguel", con fechas 6 de Febrero de 1917 y 21 de Mayo de 1921, bajo los números 72 y 49 de entrada y 51 y 8 de registro, de 35 y 75 pesetas respectivamente, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y para que llegando a conocimiento de las personas que les hubiesen encontrado, se sirvan entregarios en la intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto los correspondientes duplicados.

Valladolid, 20 de Junio de 1924.—
El Delegado de Hacienda, P. A. Armentáriz. P.—1258 bis

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiéndose embargada por el señor Delegado de Hacienda en Teruel, la fianza de 100 pesetas, constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 24 de Mayo de 1911, por D. Eusebio Julve Martín, bajo los números 248 de entrada y 6.479 de registro, para garantizar su cargo de Administrador subalterno de Tarazona (Zaragoza), del que resultó libre de responsabilidad, el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, a requerimiento del Sr. Teruel, ha dispuesto la pérdida de dicha fianza ordenando su ingreso en el Tesoro para su aplicación a cubrir expediente de alcance que por aquella Delegación de Teruel se sigue a don Eusebio Julve, por su actuación de Agente ejecutivo de Híjar (Teruel), sin que para la formalización correspondiente haya sido presentado por el imponente el resguardo que se expidió a su favor con la fecha y número referidos; se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro, por medio de la redención de que trata el artículo 48 del Reglamento de 22 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente instancia de constitución del prelado de Híjar, más en el labón metálico de la fianza de pago del mismo, queda...

por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Zaragoza, 24 de Junio de 1924.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
P—1259

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

D. Antonio Fernández Castañón y Díaz Registrador de la Propiedad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que con motivo del incendio ocurrido el 20 de Abril de este año en el local en que se hallaba instalado el Registro de la Propiedad de mi cargo, fueron destruidos los libros de inscripción siguientes:

1.º El tomo 457 del Archivo, libro 3.º del Ayuntamiento de Nambroca, que era el corriente y comprendía las fincas números 2.107 a 2.287, ambas inclusive.

2.º El tomo 89 del Archivo, libro 2.º del Ayuntamiento de Toledo, que comprendía las fincas números 1.411 a 1.481, ambas inclusive, más la número 373 que pasó del folio 68 del libro 4.º a este libro.

3.º El tomo 121 del Archivo, libro 2.º del Ayuntamiento de Toledo, que comprendía las fincas números 1.845 a 1.913, ambas inclusive, más la número 350 que pasó al folio 472 del libro 3.º a este libro.

4.º El tomo 432 del Archivo, libro 112, de Toledo, que comprendía las fincas números 4.320 a 4.333, ambas inclusive, más los números 1.097, 2.177, 2.178, 128, 1.971, 92, 1.050, 183, 782, 1.369, 633, 1.274, 2.206, 2.207, 2.555, 1.382, 2.567, 2.895, 2.903, 2.945, 2.922, 2.685, 431, 3.239, 1.737, 1.635, 1.856, 3.155, 2.911, 3.661, 2.595, 1.653, 3.678, 960, 2.176, 2.481, 2.211, 2.264, 2.182, 2.173, 2.179, 4.104, 1.789, 3.210 y 2.172, que pasaron de otros libros a este.

5.º El tomo 450 del Archivo, libro 117 del Ayuntamiento de Toledo, que comprendía las fincas números 4.389 a 4.447, ambas inclusive, más las fincas números 206, 384, 3.935, 3.644, 1.999, 4.277, 10, 95, 736, 866, 884, 913, 1.131, 1.156, 2.084, 2.321, 2.917, 3.075, 3.084, 3.130, 1.226, 3.200, 3.087, 3.424, 172, 2.097, 908, 3.662, 3.473, 1.335, 904, 3.809, 320, 762 y 641, que pasaron de otros libros a este.

El plazo de un año para la presentación de los títulos que exijan reinscripción, empieza a correr desde 1.º de Julio próximo venidero, según dispone la Real orden de 11 de los corrientes, inserta en la GACETA del 12.

Transcurrido el plazo de un año podrán también ser inscritos o anotados de nuevo los títulos que anteriormente le hubieran sido; pero tales inscripciones o anotaciones no perjudicarán y favorecerán a tercero sino desde la fecha, y devengarán los honorarios que les correspondan según Arancel. No obstante serán aplicables a dichos títulos las demás disposiciones de la ley de 15 de Agosto de 1873.

Todas las actuaciones, diligencias y documentos que los interesados necesiten para hacer las reinscripciones se extenderán en papel de oficio.

Toledo, 16 de Junio de 1924.—El Registrador de la Propiedad, Antonio Fernández Castañón.

P—1178

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARMONA

LA CAMPANA Y VISO DEL ALCOR

Don Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente al cuartio trimestre de 1923-24 y anteriores, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente providencia:

“No habiendo satisfecho los deudores que se expresarán sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse lo mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que aparezca éste inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Los de La Campana a los diez y siete días, los del Viso a los diez y nueve días y los del término de Carmona a los quince días, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, sitios de costumbre en cada pueblo, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Del término de Carmona. (A los quince días.)

De Joaquín Rodríguez Alcaide:

Una parte divisa de la haza de tierra calma al sitio de este término de Carmona, llamado Donadio de Dos Hermanas o Roales, con cabida de una fanega nueve celemines, equivalentes a 99 áreas 76 centiáreas, que linda: al Norte, con otro de Rafael Melo; al Sur, con la parte adjudicada a doña Ana Saucedo y otros; al Este, porción de Francisca Rodríguez, y Oeste, con la de Mercedes Rodríguez. Valor para la subasta, 645 pesetas. Posturas admisibles, 430 ídem.

De José González Roales:

Suerte de olivar en este término, al sitio llamado Pago de Brenes, con cabida de una hectárea, nuevo áreas y 28 centiáreas, equivalentes a dos aranzadas, que lindan: al Norte y Poniente, con la carretera de Madrid, y Naciente y Sur, con los herederos de doña Magdalena Vidal, hoy doña En-

carriación Martínez Díaz. Valor para la subasta, 795,35. Posturas admisibles, 530,23 ídem.

De Juan Gómez Hierro:

Una casa en esta ciudad, situada en la calle Atarazana, número 14 de orden, que linda: por la derecha, de su entrada, con la número 12 de don Enrique García Ledesma, hoy sus herederos; por su izquierda, con la número 16, de D. José Narváez, y su espalda, con casa número 41 de la calle de San Francisco. Valor para la subasta, 3.843 pesetas. Posturas admisibles, 2.562 ídem.

De Juan Escamilla Rodríguez:

Una octava parte de la casa, es decir, 250 pesetas con relación a 2.000, valor total de la finca, situada en la calle de la Judería, número 8 moderno, que linda: el todo de ella, por la derecha de su entrada y espalda, con casa de herederos de D. Juan Muñoz Mesa, y por su izquierda, con la de D. Isidoro Benítez. Valor para la subasta, 337,50 pesetas. Posturas admisibles, 225 ídem.

Del término de La Campana. (A los diez y siete días.)

De Pedro Ruiz García:

Una casa en esta villa de La Campana, situada en la calle del Cerrillo y señalada con el número 37 de orden, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de Antonio Santos, su izquierda, con otra de Manuel Monclova, y espalda, con corrales de la calle Marqués de Paradas. Valor para la subasta, 725 pesetas. Posturas admisibles, 483,33 ídem.

De Sebastián Haza Romero:

Una casa en dicha villa, situada en la calle Marquesa, número 65, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 66 de Eugenio Atucha González; izquierda, con la número 63, de Francisca Cabello Romero, y espalda, con la número 64 de la calle Sagasta; ocupa 125 metros 777 centímetros y 930 milímetros cuadrados. Valor para la subasta, 1.325 pesetas. Posturas admisibles, 883,33 pesetas.

De Antonio y Miguel Santos Ruiz:

Una casa en dicha villa, situada en la calle Cerrillo, número 39 de orden, que linda: por la derecha de su entrada, con la de Juan Cabello Oviedo; su izquierda, con la de Pedro Buiza, y su testero o espalda, con corrales de casas en calle Marqués de Paradas. Valor para la subasta, 718,75 pesetas. Posturas admisibles, 479,17 pesetas.

Del término del Viso del Alcor. (A los diez y nueve días.)

De Vicente León Roldán:

Una casa en esta villa, situada en la calle Corredera, número 191, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 193, de Matías Huertas Jiménez; izquierda, con la 191, de María Sánchez Bonilla, y espalda, con la calle Peral; ocupa tres metros 324 milímetros de fachada por 20 metros 64 milímetros de fondo. Valor para la subasta, 475 pesetas. Posturas admisibles, 350 pesetas.

De José Trigo Rico:

Una suerte de tierra en dicho término, al sitio Pago de la Vagueta, con cabida de una fanega, equivalente a 59 áreas 47 centiáreas, que linda: al

Norte, con otra de D. Manuel Vázquez, hoy de Juan Carrión; Sur, con tierras que fueron de Juan Ojeda, hoy de Pedro Sastres Morillo; Naciente y Poniente, con propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Valor para la subasta, 301,15 pesetas. Posturas admisibles, 200,77 pesetas.

Y una casa solar en dicha villa, situada en la calle Cruz y señalada con el número 15 de orden, que linda: por la derecha de su entrada, con casa número 17, que fué de D. Juan Rubiano, hoy de Manuel Roldán Vergara; su izquierda, con otra número 13 que fué de Cayetano Ruiz, hoy de Juan María Ruiz Santos, y su espalda, con la carretera general de Sevilla a Carmona. Ocupa un extensión de 135 metros 410 milímetros cuadrados. Valor para la subasta, 1.006,25 pesetas. Posturas admisibles, 670,83 pesetas.

2.º Que los deudores o causahabientes, y los acreedores en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las cajas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la segunda licitación y el artículo 99 de la Instrucción.

En Carmona a 21 de Junio de 1924. El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—1230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BANDE

Hallándose en ignorado paradero por más de doce años José Meira, hermano del mozo número 51 del actual reemplazo Miguel Meira, se hace público a los efectos del artículo 154 del

Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Bande, 28 Mayo de 1924.—El Alcalde, José Taibo. M—1182

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE MOLGAS

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Arturo Díaz Fariñas, hermano del mozo Anselmo Díaz Fariñas, número 12 del reemplazo de 1922, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas de 1912.

Baños de Molgas, 2 Junio de 1924. El Alcalde, Angel del Río.

M—1181

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEDAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Damián Martínez Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuere conocimiento de la actual residencia del aludido Damián Martínez Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Damián Martínez Rodríguez es hijo de Juan y de Dolores, cuenta cuarenta y dos años de edad, de estado casado, profesión jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, sin otras señas particulares.

En Bedar a 7 de Junio de 1924.—El Alcalde, B. Renovales.

M—1202

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BOLA

Por este Ayuntamiento y a instancia de José Benito González Díaz, padre del mozo número 19 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio González Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio González Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Maximino González Fernández.

El repetido individuo es natural

de Fontes, en este término municipal, hijo de José Benito y de María Manuela y cuenta veintinueve años de edad.

La Bola a 10 de Junio de 1924.—El Alcalde, Evaristo Fernández.

M—1187

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRALLO DE VALDECORRAS

Continuando ausente en ignorado paradero Faminio López Vidal, número 31 del reemplazo de 1922, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Carballada de Valdeorras a 30 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Angel B. Gayoso.

M—1185 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLE

Continuando ausente pasa de diez años Moisés Pérez Sendín, hermano del mozo Alvino Pérez Sendín, número 37 del reemplazo de 1921 por este Ayuntamiento, se cita al mismo a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Cartelle, 3 de Junio de 1924.—El Alcalde, Marcial Alvarez.

M—1184

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRELO DE MÍO

D. Alejandro Ferrer Arce, Alcalde del Ayuntamiento de Castrelo de Miño.

Hago saber: Que hallándose ausente en ignorado paradero, desde pasa de diez años Ramón Villar Mourino, hermano del mozo número 34 del actual reemplazo Joaquín Villar Mourino, se hace público a medio del presente edicto, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ruega a las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero actual o durante los último diez años, lo comuniquen a esta Alcaldía.

El citado Ramón es hijo de Sebastián y de Rosa; nació en 25 de Abril de 1895, y es natural del Puente, en este Municipio.

Castrelo de Miño, 12 de Junio de 1924.—El Alcalde, Alejandro Ferrer.

M—1183

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GEA

Continuando ausente en ignorado paradero José Crespo García, hermano del mozo número 54 del reemplazo de 1922, Manuel Crespo García, se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Gea, 7 de Junio de 1924.—El Alcalde, José María González.

M—1185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRADES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Fernández Pandiño, del reemplazo correspondiente al año 1923, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salvador, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salvador Fernández Pandiño, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al citado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su mencionado hermano Ramón.

Frades a 9 de Junio de 1924.—El Alcalde, José Souto.

M—1203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Gamallo Pinal, hermano del mozo Manuel Gamallo Pinal, núm. 43 del reemplazo de 1923, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Irijo, 2 de Junio de 1924.—El Alcalde, Arcelino Perales.

M—1185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAZA

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Victoriano Alonso Requejo, de veintiocho años de edad, natural del pueblo de Toro, de este término municipal, hermano del mozo Salvador Alonso Requejo, número 3 del sorteo de 1923 de este Ayuntamiento, a cuya instancia se tramita expediente de excepción, se hace saber por medio del presente a efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual del referido Victoriano Alonso Requejo, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Laza, 7 de Junio de 1924.—El Alcalde, José Núñez.

M—1188

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. José García Hernández, Teniente de Alcalde del Distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años de Francisco Madueño Figueredo, padre del mozo número 766 del

sorteo y reemplazo de 1923; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Marbella, provincia de Málaga, de unos cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, casado con Rogelia Calderón Aranda, el cual se ausentó hace veinte años de la Línea de la Concepción, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Madueño Figueredo, que tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos que proceda.

Dado en Madrid a 17 de Junio de 1924.—El Teniente Alcalde, José García Hernández.

M—

TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA LATINA

D. Ramón Rodríguez y Fernández, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas de este distrito.

Hago saber: Que instruido el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, que determina el artículo 145 del Reglamento de Quintas, a Antonio General Brossoira, hermano del mozo Rafael, número 257 del reemplazo de 1922 de este distrito se ruega al público en general y a los mozos en particular, que si tuvieren noticia alguna de su actual domicilio o paradero, lo comunicaran a esta Tenencia de Alcaldía.

Las señas de dicho individuo corresponden a las siguientes: edad diez y nueve años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, sin profesión conocida, y el último domicilio en que habitó residió en la calle del Aguilá, número 29 bajo.

Madrid, 23 de Junio de 1924.—El Teniente de Alcalde, Ramón Rodríguez.

M—1204

Don Ramón Rodríguez y Fernández, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que siendo necesario justificar en primera revisión al mozo Julián Berrocal y Sana, número 67 del reemplazo de 1923, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Justo, y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual residencia lo participe a esta Tenencia de Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible.

El citado es hijo de Julián y de Jenera, de treinta y cinco años de edad, siendo su último domicilio la calle de la Ventosa, número 12, duplicado.

Madrid, 4 de Junio de 1924.—El Teniente de Alcalde Presidente, Ramón Rodríguez.

M—1206

Don Ramón Rodríguez Fernán.

doz, Presidente de la Comisión de Quintas y Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Toribio Blasco Palomino, número 286 del reemplazo de 1921, la que se halla disfrutando, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley, con un hermano llamado Gonzalo Moisés, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Quintas; rogando a los que pudieran tener noticias de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Madrid, 24 de Junio de 1924.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Rodríguez.

M—1235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOREIRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Lama Losada, número 12 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Lama Losada; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Manuel Lama, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Lama.

El referido individuo es natural de Laroca, de este Municipio, hijo de Niconor y de Agustina y cuenta veintinueve años de edad.

En Moreiras a 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Jesús González.

M—1199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Don Francisco Aguilar García, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del padre del mozo Manuel Torres Salvador, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio y Juan Torres Salvador, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio y Juan Torres Salvador se sirvan participarlo a es-

ta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Antonio y Juan Torres Salvador para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Torres Salvador.

Los repetidos Antonio y Juan Torres Salvador son naturales de esta villa, hijos de Juan Torres Ruiz y de Consuelo Salvador Gastejón, de treinta y siete y treinta y cinco años de edad, respectivamente. Eran de estatura regular, color trigueño, ojos negros, nariz y cara regulares, cejas pobladas y barbilampinas. Señales particulares, ninguna.

En Nijar a 16 de Junio de 1924.—
El Alcalde accidental, Francisco Aguilar. M—1207

Don Francisco Aguilar García, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias de la madre del mozo Francisco Torres Fenoy, número 45 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Diego Torres Ruiz y hermanos Luis y Diego, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre y hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Torres Ruiz y Luis y Diego Torres Fenoy para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Francisco Torres Fenoy.

El repetido padre Diego Torres Ruiz es natural de Carboneras, hijo de Manuel Torres García y de Isabel Ruiz Rodríguez y cuenta sesenta años de edad, siendo sus señas: color moreno, alta, delgado, ojos grandes, cara y nariz regular.

El repetido hermano Luis Torres Fenoy, natural de Nijar, hijo de Diego y Nieves, cuenta treinta y cuatro años de edad y sus señas son: color moreno, estatura regular, ojos grandes, cara y nariz regulares. Señales particulares, una cicatriz en la mejilla derecha, de un carbunco.

El repetido hermano Diego Torres Fenoy, natural de Nijar, hijo de Diego y Nieves, cuenta treinta y un años de edad. Sus señas son: color moreno, delgado, alto, ojos grandes, cara y nariz regulares.

Nijar, 16 de Junio de 1924.—El Alcalde accidental, Francisco Aguilar. M—1208

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORQUERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Rodríguez Alvarez, número 37 del reemplazo de 1924, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus padres Casiano Rodríguez Quevedo y Soledad Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Casiano y Soledad Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Rodríguez Alvarez.

Los repetidos individuos son naturales de San Lorenzo, hijos de Manuel y Rosa, y de Teresa, y cuentan cuarenta y seis y cuarenta y siete años de edad, respectivamente.

Porquera, 8 de Junio de 1924.—
El Alcalde, Higinio Rodríguez. M—1191

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Arsenio Mármol (sin segundo apellido), número 43 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su primo Antonio Fondevila Mármol, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Fondevila Mármol, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fondevila Mármol, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su primo Arsenio Mármol.

El repetido Antonio Fondevila Mármol es natural de San Lorenzo, hijo de Saturnino Fondevila López y de Encarnación Mármol González y cuenta veintidós años de edad.

Porquera a 8 de Junio de 1924.—El Alcalde, Higinio Rodríguez. M—1192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUENTEDEVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Seoane Nuñez, número 4 del reemplazo de 1924, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Constantino Seoane Mercader, y a los efectos dispuestos en los ar-

tículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Constantino Seoane Mercader, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Joaquín Seoane Nuñez.

El repetido individuo es natural de Quinto de Geirado, hijo de José Seoane y de Estanislada de Mercader, y cuenta cincuenta y tres años de edad.

En Puente de Deva a 16 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Angel Fernández. M—1193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTELA DE LEIRADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Agram Feijóo, número 7 del reemplazo de 1924, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José Agram Feijóo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho individuo José Agram Feijóo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido individuo es natural de Quintela, hijo de Gumersindo y Matilde.

Quintela de Leirada, 10 de Junio de 1924.—El Alcalde, Remigio Rodríguez. M—1194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASHIRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Feijóo Rodríguez, número 19 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Elisardo Feijóo Rodríguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Elisardo Feijóo Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, para que comparezca ante mi autoridad o

la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Feijóo Rodríguez.

El repetido individuo es natural de Villaderrey, hijo de José y de Domingo, el primero fallecido, y cuenta treinta y tres años de edad.

En Trasmiras a 8 de Junio de 1924. El Alcalde, Juan Tejada.

M—1197

ANUNCIOS OFICIALES

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.779 contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Cristina Ferrán Pérez, con fecha 13 de Junio de 1910, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1924.—El Director, F. Setuain.

X—1990

PREVISION COLON CARDANY

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Gastos de Administración:	
Generales.....	21.173,21
Producción....	1.166,25
Comisión de cobro.....	5,75
Contribución e impuestos.....	50,00
	22.395,21
Amortizaciones:	
Material.....	241,75
	22.536,96
HABER	
Primas	997,05
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones.....	222,90
Pólizas.....	226,75
	449,65
Saldo deudor.....	21.190,26
	22.536,96

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.

X—2125

LA UNION CARBONERA (S. A.)

Convoca a sus Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Aba-

da, 2, principal, el día 6 del corriente mes, a las nueve de su mañana, la que continuará en los sucesivos, si fuere necesario, a las nueve de la noche, en el mismo local.

ORDEN DEL DIA

1.º Dimisión de la Junta de gobierno y elección de la que haya de sustituirla.

2.º Elección para cubrir las vacantes de la Comisión revisora de cuentas.

3.º Proposición sobre pago de retribución asignada a los individuos que pertenecieron a la Junta de gobierno y no la hayan percibido.

Madrid, 1.º de Julio de 1924.—El Presidente, Francisco Garrido.

X—2118

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA IBERICA

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta general ordinaria anunciada para el 30 de Junio próximo pasado, se convoca a los Accionistas, por medio del presente edicto, a nueva Junta que habrá de verificarse en el domicilio social el 28 de los corrientes, a las diez y seis, con sujeción al mismo orden del día de la que no pudo celebrarse.

Madrid a 1.º de Julio de 1924.—El Presidente accidental, José Soto Reguera.

X—2117

OCEANIA (S. A.)

COMPañÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES

Balance del año 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	52.348,60
Fondos públicos del Estado español.....	205.525,00
Primas vencidas pendientes de cobro.....	12.500,00
Mobiliario y útiles.....	6.042,36
Efectos a cobrar.....	113.963,73
Cuentas corrientes deudoras.....	521.001,32
Otros deudores.....	143.907,96
Fianzas.....	3.629,05
Déficit.....	27.172,12
	1.086.090,14
PASIVO	
Capital suscrito y desembolsado.....	625.000,00
Reservas para siniestros pendientes.....	54.500,00
Reservas para riesgos en curso.....	73.578,99
Cuentas corrientes acreedoras.....	295.511,15
Efectos a pagar.....	37.500,00
	1.086.090,14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo anterior.....	66.879,27
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada....	80.900,01
Gastos de producción...	26.814,05
Gastos generales.....	24.733,84
Comisiones de cobro.....	3.578,00
Contribuciones e impuestos.....	6.663,10
Cambios.....	12.228,59
Reservas para riesgos en curso, deducida la porción reasegurada.....	73.578,99
Reservas para siniestros pendientes.....	54.500,00
Amortización mobiliario.	671,37
Amortización créditos incobrables.....	25.726,94
	376.274,16
HABER	
<i>Reservas técnicas ejercicio anterior:</i>	
Para riesgos en curso....	36.077,08
Para siniestros pendientes.....	85.392,74
Primas del ejercicio netas de amudaciones y extornos.....	220.736,97
Intereses.....	6.895,25
Déficit.....	27.172,12
	376.274,16

Barcelona, 27 de Junio de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Farrés Solá.—El Secretario, Juan de Dios Trías de Bes.

X—2120

RESIDUOS MINERALES CONCENTRADOS

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 17 del corriente, en el domicilio social, en Bilbao, calle de Sendeja, 6, principal, a las diez de la mañana, en la que se someterá a la deliberación todo lo actuado hasta la fecha por el Consejo de Administración y Consejo Delegado y se recabarán acuerdos respecto al tiempo de duración del Consejo actual y su retribución.

Asimismo se someterá a la Junta general extraordinaria qué número de acciones son necesarias para proponer al Consejo la convocatoria a Junta general.

También se recabarán acuerdos respecto a la orientación y forma futura de desenvolvimiento social.

Durante los cinco días anteriores al señalado para la reunión los señores Accionistas podrán depositar acciones y examinar los libros en el propio local de la Sociedad durante las horas de cinco a siete de la tarde.

Bilbao, 1.º de Julio de 1924.—El Consejero Delegado en funciones del Presidente, Mauricio Ruiz de Velasco.

X—2124

Sucessores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.